



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2023-CM-MDSS

San Sebastián, 22 de mayo del 2023.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2023-CM-MDSS, de fecha 19 de mayo del 2023, y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación de la suscripción del Convenio de Afectación en Uso entre el Programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa lo siguiente: Corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, regula los bienes estatales, señalando: "**artículo 3.- Bienes estatales:** Para los efectos de esta Ley, los bienes estatales se circunscriben a los predios, tales como terrenos, áreas de playa, islas, y otros de dominio privado y de dominio público, que tiene como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan, conforme se establece en el Reglamento";

Que, el artículo 9 de la referida normativa, regula los actos que ejecutan los gobiernos regionales y locales, señalando: "**artículo 9.- Gobiernos regionales y gobiernos locales:** [...] Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley n° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP. [...]”;

Que, con Oficio N° 000280-2022-MIDIS/PNCM-UTCUSC, de fecha 14.11.2022, suscrito digitalmente por Verónica Emperatriz Peña Corrales, (e) Unidad Territorial Cusco – Programa Nacional Cuna Más, señalando: “[...] Con la intención de cumplir con los objetivos del PNCM y seguir prestando un servicio de calidad, y estando a las Directivas del Programa Nacional Cuna Más, aprobadas mediante Resolución Ministerial, solicitan se suscriba el Convenio de Afectación de Uso, de un área de 324.34 m2 del predio ubicado en la Asociación Pro Vivienda Agua Buena del distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco;

Que, a través de Informe Técnico N° 10-SGSNULE-GDSH-MDSS-2022, de fecha 07.12.2022, emitido por el Sub Gerente de Salud, Nutrición y ULE, en relación al pedido de renovación de convenio, concluye: “[...] El Programa Nacional Cuna Más, es un programa social focalizado del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, creado sobre la base del ex Programa Nacional Wawa Wasi, que brinda atención integral al niñas y niños menores de 3 años y a sus familias que viven en zonas en pobreza y pobreza extrema. Para acortar brechas brinda cuidado, nutrición y aprendizaje (centros de cuidado diurno), fortalece conocimientos capacidades de las familias (visitas a hogares) [...] recomienda la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS” de Centro Recreacional y de Esparcimiento AGUA BUENA del distrito de san Sebastián, de área 324.34 m2 construcción de un módulo de concreto armado. [...]”;

Que, a través de Informe N° 041-GDHS-MDSS-2023, de fecha 19.01.2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, Abog. Julio Fernando Jaén Rodríguez, se pronuncia respecto a la suscripción de Convenio, señalando: “[...] habiendo concluido el convenio de afectación en uso, de bien inmueble celebrado entre el programa nacional de cuna más y la municipalidad distrital de San Sebastián, [...]. La justificación por suscribir la renovación de suscripción del CONVENIO DE AFECTACIÓN EN USO, DE BIEN INMUEBLE CELEBRADO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, proviene de la necesidad de mejorar la atención integral a niños y niñas menores de 36 meses de edad, a través del funcionamiento y superar las brechas de un desarrollo cognitivo social, físico y emocional, con la atención a la primera infancia de la localidad de San Sebastián, por otro lado la atención y cuidado de nuestros niños menores de 36 meses, por parte de la PNCM, permite que los padres y madres puedan trabajar o estudiar sabiendo que sus niños se encuentran en un lugar seguro, la finalidad es de brindar un servicio. [...]”;

Que, mediante Informe N° 032-2023-SGCP-GAD-MDSS, de fecha 30.03.2023, emitido por la Sub Gerente de Control Patrimonial, CPC Lourdes A. Sehgelmeble Flores, en relación al Convenio de Cesión en Uso, señala: “[...] – No se encuentra registrado este predio a nombre de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en la SUNARP, margesí de bienes patrimoniales, padrón general de inmuebles propios de la MDSS, SINABIP (SBN) – Actualmente este predio se encuentra en posesión de la entidad a cargo de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social quien le da el mantenimiento y seguridad correspondiente. – Se informa a su despacho que la Gerencia de Desarrollo Urbano y

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Rural en la gestión 2019-2022, estaba realizando el proceso de saneamiento físico legal entre otras áreas de aporte de los centros recreacionales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián. – Para la suscripción de Convenio de Cesión en Uso, se debe de cumplir con las normas establecidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Art. 153 procedimiento y requisitos de la afectación uso 153.2 [...];

Que, mediante La Opinión Legal N° 203-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 20 de abril del 2023, presentado por el Gerente de Asuntos Legales, opina procedente la aprobación de la suscripción del Convenio de Afectación de Uso entre el Programa Nacional CUNA MAS y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que establece los mecanismos, términos y condiciones para la implementación del servicio de cuidado diurno de niños y niñas menores de 36 meses de edad;

Que, mediante Dictamen N° 008-2023-CALJ-R, de fecha 15 de mayo del 2023, la Comisión de Asuntos Legales y Jurisdiccionales, dictamina elevar a sesión de concejo municipal y opina procedente la suscripción del Convenio de Afectación de Uso entre el Programa Nacional CUNA MAS y la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2023-CM-MDSS, de fecha 19 de mayo del 2023, por unanimidad de votos del concejo municipal se aprobó la suscripción del Convenio de Afectación de Uso entre el Programa Nacional CUNA MAS y la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión Extraordinaria N° 001-2023-CM-MDSS, de fecha 19 de mayo de 2023, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Afectación de Uso entre el Programa Nacional CUNA MAS y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que establece los mecanismos, términos y condiciones para la implementación del servicio de cuidado diurno de niños y niñas menores de 36 meses de edad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, suscriba el convenio referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
GDSH
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Muñoz Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"